

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión aérea, a 20 kilovoltios, de 4.660 metros de longitud, en conductor LA-56 y apoyos de hormigón, con origen en el apoyo existente que sirve de derivación a la línea de media tensión al centro de transformación de Brijones y terminará en el centro de transformación de Lampaza. Pasa por los municipios de Rairiz de Veiga y Villar de Santos.

Línea de media tensión, de iguales características que la anterior, con 1.747 metros de longitud, derivada desde el apoyo anterior al centro de transformación de Ludro hasta un apoyo sin número de la línea de media tensión al centro de transformación de Candás, en el municipio de Rairiz de Veiga (segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.057-2 (24772).

9278 RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente número 2.722-AT.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 20 kilovoltios, de 230 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión de doble circuito Verín-Villardevós y final en el centro de transformación proyectado, aéreo, con 50 kilovoltios, en Quizanes (Verín). Redes de baja tensión a 380/220 voltios en Quizanes y Astureses, del municipio de Verín (segunda fase).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 24 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.055-2 (24770).

9279 RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos centros de transformación que se citan.

Visto el expediente AT 174/1985; ER-84/1985, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de MT y dos

centros de transformación en Toucedo y Betote, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en García Barbón, 38, Vigo, la instalación de dos líneas de MT y dos centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Las dos líneas serán a 20 KV, de 40 metros y 1.053 metros de longitud cada una, con conductores de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 mm² de sección total, y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV. Desde un apoyo de la línea de MT al CT de Leirado hasta el CT que se proyecta en el lugar de Toucedo, y desde un apoyo de la línea de MT al CT de Meder hasta el nuevo CT de Betote, Ayuntamiento de Salvatierra de Miño.

Dos transformadores de 25 KVA relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Redes de distribución en BT con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 1 de abril de 1986.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.112-2 (25587).

ANDALUCIA

9280 RESOLUCION de 14 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía e Industria, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Almería, hace saber que por Resolución de 13 de marzo de 1986, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Garcés. Expediente: 40.010. Recurso: Los de la sección C) de la Ley de Minas. Cuadrículas: 94. Término municipal: Laujar de Andarax, Berja y Fondón.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 14 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, José Mesas Segura.

9281 RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Economía e Industria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de Villacarrillo, conforme a las previsiones del PLANER.
Línea eléctrica:

Origen: Línea existente Sabiote-Villacarrillo.
Final: Centro de transformación «Fábrica de Harinas», en Torreperogil.
Términos municipales afectados: Sabiote, Torreperogil y Ubeda.
Tipo: Aérea simple circuito y subterránea doble circuito.
Longitud en kilómetros: 9,461 y 0,149.
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 16.470.908 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 20 de marzo de 1986.—El Delegado provincial, José Gutiérrez Millán.—2.205-14 (24893).

PRINCIPADO DE ASTURIAS

9282 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.104, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación «El Gayo», tipo caseta, de 630 KVA.
Línea de alimentación, subterránea, 20 KV, con 60 metros, de conductor polietileno 12/20 KV.
Emplazamiento: Planta baja del edificio número 40 de la avenida del Gayo, Luanco-Gozón.
Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Esta Dirección Regional, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de diciembre de 1985.—El Consejero, P. D., el Director regional de Minería e Industria (ilegible).—119-D (25663).

9283 *RESOLUCION de 11 de diciembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.141, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo caseta, denominado «El Martinete», de 630 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación formado por conductor etileno-propileno 12/20 KV, de 1 x 240 milímetros cuadrados, con origen en la actual red de centros de transformación número 3 a número 4 de la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora del Pozón».

Emplazamiento: El Martinete, parroquia de Llaranes, término municipal de Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Regional, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de diciembre de 1985.—El Consejero, P. D., el Director regional de Minería e Industria (ilegible).—118-D (25662).

9284 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4.060, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformacino «Noguera Hermanos», tipo poste, de 100 KVA.
Línea aérea de alimentación al Centro de transformación «RENFE-Polígono Silvota», derivada de la existente en el polígono «Silvota», con 246 metros de conductor LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Llanera.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Esta Dirección Regional, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 18 de diciembre de 1985.—El Consejero, P. D., el Director regional de Minería e Industria (ilegible).—120-D (25664).